



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Jaime Dubner

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 15 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El EXPTE 3.125/2024 presentado por el Sr. Dubner Jaime Ramón DNI N° 20.648.464, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente se solicita por vía de excepción agregar actividades comerciales y ampliación del local existente para un proyecto destinado a la instalación de una “Preparación de hoja de té, elaboración de extractos, jarabes y concentrados y elaboración de yerbas mate”,

Que el Sr. Dubner, cuenta con habilitación comercial desde el año 2017 para la actividad de “Elaboración y molienda de hierbas aromáticas” ubicado en Calle Rocamora 1534, Manzana N° 170, Distrito R1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que según el informe Técnico realizado por el subdirector de Planeamiento y Obras Privadas Arq. Cesar Ezequiel Franz de fecha 11 de abril de 2024, cita que *“de acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza N° 116/2023 – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades Industrial/ Manufacturas diversas, se establece que la actividad tiene un condicionado de vecindad”*.

Que esta gira el proyecto a este excelentísimo cuerpo deliberativo para su tratamiento en la comisión de Planeamiento.

Que de acuerdo al informe recibido por las distintas áreas intervinientes del municipio. cuenta con buenos antecedentes, no registrando informes negativos desde su habilitación en el año 2017.

Que para su aprobación en los términos que se solicita es de cumplimiento indispensable que una vez en funcionamiento debe respetar los horarios de descanso del vecindario, evitando los ruidos molestos siendo causal de expiración del permiso de uso su incumplimiento.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorícese por vía de excepción al Sr. Dubner Jaime Ramón CUIT 20-20681464-1, por vía de excepción Permiso de Uso de Suelo para la realización de las actividades comerciales descripta en los Considerandos, en el inmueble ubicado en Calle Rocamora 1544, Manzana N° 170, Distrito R1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

**ARTICULO 2°:** Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la notificación de dicha ordenanza al interesado, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detalladas en los considerandos.

**ARTICULO 3:** Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y al Sr. Dubner Jaime Ramón DNI N° 20.648.464 en el domicilio denunciado por el presentante.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.